

CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202300067

CONTRATISTA:	CRES & CATERING
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202300067
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el veintiocho de (28) de agosto de 2023.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	28/02/2023
VALOR DEL CONTRATO	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de noviembre de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202300067, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. El 27 de febrero de 2023, EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU - adelantó el proceso de No. SPVA 2023-19, en virtud del cual, entre la ESU y CRES & CATERING S.A.S. se suscribió el Contrato No. 202300067; cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS CLIENTAS DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU", con plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, en todo caso el valor acumulado de las Ordenes de Servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán ser iguales o superiores a mil (1.000) SMMLV y un valor indeterminado pero determinable de conformidad con las ordenes de servicio que se suscriban.
- B. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las pólizas que amparan el Contrato No. 202300067.
- C. A la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES & CATERING S.A.S., se han suscrito las siguientes Ordenes de Servicio.

No. órdenes de Servicio/Cláusulas Adicionales	Valor
202300067-1	\$ 480.000.000
202300067-1-1	\$ 230.000.000



202300067-2	\$ 916.488
202300067-3	\$1.434.348
202300067-4	\$3.734.316
202300067-5	\$ 10.074.586
202300067-6	\$17.840.088
202300067-7	\$ 1.122.460
202300067-8	ANULADA
202300067-9	\$ 570.117
202300067-10	\$ 5.257.121
202300067-11	\$1.336.435
202300067-12	\$ 2.763.320
Total	\$ 755.049.279

El valor del Contrato No. 202300067, es indeterminado pero determinable en virtud de las ordenes de servicios que se suscriban con base en el mismo, sin igualar o superar 1.000 SMLMV, en ese orden de ideas, el contrato presenta la siguiente información presupuestal:

Tope del Contrato	\$ 1.160.000.000
Comprometido	\$ 755.049.339
Pagado	\$ 669.885.542
Disponible Comp-Tope	\$ 404.950.661
Promedio Mensual de Pagos	\$ 133.977.108

- D. El contrato de la referencia tiene un plazo inicial hasta el 28 de agosto de 2023, a la fecha se presta servicio de alimentación a los Contratos Interadministrativos No 4600096805 y 4600015424 con la Gobernación de Antioquia y con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de los cuales derivan las ordenes de servicios enunciadas con el objetivo de cumplir las obligaciones pactadas en dichos contratos.
- E. El 04 de agosto de 2023 y en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato No. 202300067, bajo radicado No. 20230005259, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la ejecución del contrato No. 202300067



hasta el 30 de noviembre de 2023 sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV, para así garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz.

- F. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Contratación el 18 de agosto de 2023, como consta en su acta No 077.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No **202300067**, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y de RCE, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.


TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Medellín, el veintiocho (28) de agosto de 2023.



EDWIN VALENTÍN ARISTIZÁBAL
Gerente



HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante Legal

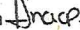
Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisora de la orden de servicio No. 202300067-1 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Ana Cristina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



